

105	SANCHEZ*MORENO,DANIEL
106	SEBAOUI*SALAH,YOUSSEF
107	SEVILLA*SOLER,ANA BELEN
108	SOLER*CANOVAS,JERONIMO ALEJANDRO
109	TAOUTAOU*AMAR,HICHEM
110	TAOUTAOU*AMAR,MARIAM
111	TAPIA*CLARO,JUAN ANTONIO
112	TAYEBI*BOUBNANE,ABDELMALIK
113	UBEDA*CRESPO,JUAN CARMELO
114	VADILLO*CASIMIRO,ANTONIO
115	VILLALTA*CEREZUELA,JESUS ANTONIO
116	YOUSFI*ASLIMANE,ABDELKADER
117	ZAMBRANO*GARCIA,ALVARO ANTONIO
118	ZAROUALI*SAKHI,RACHID

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria (BOME Número 6368, de 07 de abril de 2026)

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 30 de septiembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler